



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2011-00592
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN
DEMANDADO	JOSE URUETA BARROS y MANUEL MACHACON OSPINO
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita se acepte transacción con respecto a un demandado. Provea.

Barranquilla, 21 de julio de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que efectivamente mediante memorial, RICHARD SOSA PEDRAZA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvado por el apoderado judicial del demandado JOSE URUETA BARROS, el abogado LUIS ANGEL AVENDAÑO CORTES, solicita la transacción de la obligación por CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.893.000) dinero que se encuentra en depósitos judiciales a órdenes de este despacho judicial .

Como quiera que en el presente proceso no existe un litisconsorcio necesario, y que en el contrato de transacción aportado se concerta la obligación, la cual es asumida por el demandado JOSE URUETA BARROS, este despacho aceptara la transacción presentada y coadyuvada por la parte demandada, procediendo al levantamiento de las medidas cautelares que pesen sobre dicho demandado y procediendo a la devolución de los depósitos judiciales que se encuentren a nombre de este y que excedan el valor de la transacción presentada.

Así las cosas y ante la acumulación de demanda presentada en contra de MANUEL MACHACON OSPINO, el proceso continuara con respecto a este.

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, RESUELVE**

- 1. ACÉPTESE** la transacción de la obligación, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.893.000) conforme a la solicitud allegada al plenario.
- 2. DECRETESE** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado en contra de JOSE URUETA BARROS. Ofíciase.
- 3. HAGASE** entrega a quien corresponda de los depósitos judiciales que excedieren a la transacción decretada.
- 4. CONTINUÉSE** el proceso contra MANUEL MACHACON OSPINO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 56 Hoy: 22 de julio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO